



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190026800. Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 20 ENE 2021

de dos mil veintiuno (2021)

Por Secretaría dese alcance a los oficios 1288 del 5 de agosto de 2019 y 0348 del 10 de marzo de 2019, para indicar que la medida de embargo del 20% del salario del demandado, es adicional al descuento de la cuota alimentaria que se viene haciendo por orden comunicada mediante oficio 1289 del 5 de agosto de 2019 y bajo ningún motivo deberán ser acumuladas, pues son dos órdenes independientes. La cuota alimentaria deberá ser consignada como tipo 6 y el embargo como tipo 1.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 004 del 21 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria